

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Sostenibilidad ambiental y Cambio Climático por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de concesión de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha de 16 de diciembre de 2021 se publicó, en BOJA núm. 240, la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

Segundo. - Con fecha 15 de diciembre de 2022 se dicta la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de concesión de las subvenciones al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021 y se procede a la publicación en la web del Canal de Administración Electrónica de la página de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. En esta Resolución, se publican los siguientes anexos:

- Anexo I. - Listado de solicitantes otorgados como beneficiarios.
- Anexo II. - Relación de expedientes desistidos y archivados.

Tercero. - Con posterioridad a la publicación de la Resolución de concesión, se solicita la modificación del Proyecto objeto de la subvención a instancia de las siguientes entidades beneficiarias que aparecen en el Anexo I:

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN											
N.º expediente	NIF	Persona/entidad beneficiaria	Título proyecto	Total puntos	Importe total proyecto financiable (sin IVA)	Importe otorgado	% financiación	Fecha registro entrada solicitud modificación	N.º registro entrada de la solicitud de modificación	Modificación solicitada	Presenta solicitud: solicitante/representante
0008146510228964165011108	P04013001	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA RECOGIDA DE FORMA SELECTIVA EN ORIGEN (FORM) DENTRO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE	15,00	2.493.050,00 €	567.592,68 €	22,77 %	24/10/2023	2023999012976485	Sustancial	María del Mar Vázquez Agüero





Cuarto. - Conforme a las solicitudes presentadas de modificación de la resolución de concesión, el Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental ha procedido a su análisis, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. De la correspondiente evaluación se deriva la presente propuesta conforme a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 17 de la Orden de 3 de diciembre de 2021 establece que el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, conforme a lo que establecía el artículo 8.4.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. - El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

Tercero. - El artículo 1 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul dispone que "Corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía. Se encuentran excluidas de las anteriores las correspondientes a la pesca marítima y la acuicultura marina".

El artículo 2.1 e) del mismo Decreto establece como órgano directivo central de esta Consejería a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, siendo sus funciones las establecidas en su artículo 9.

Cuarto. - El artículo 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul delega en las personas titulares de los órganos directivos centrales de esta Consejería todas las competencias relativas a los procedimientos de concesión, justificación, reintegro, prescripción y demás facultades en el ámbito de las subvenciones regladas. Por su parte la Disposición final segunda indica que "Los actos y resoluciones que deban adoptarse en procedimientos iniciados con anterioridad a esa fecha también serán realizados por los órganos administrativos que resulten competentes en virtud de las delegaciones establecidas en la presente orden".

Quinto. - El artículo 23 de la Orden de 3 de diciembre de 2021 dispone que "Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión", regulándose todo el procedimiento.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	23/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F2WAL8MAKEV8SLD7SWK5BFVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sexto. - Conforme a estas prescripciones normativas y tras la evaluación de las solicitudes de modificación de la resolución de concesión presentadas se comprueba que:

- No varían en ningún caso el destino o la finalidad de la subvención.
- No alteran la actividad, el programa, la actuación o el comportamiento para los que se solicita la subvención.
- No elevan la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.
- No afectan a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.
- No se perjudican derechos de terceros.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de resolución del Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental, la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

RESUELVE

Primero. - Estimar las solicitudes de modificación de la resolución de concesión de los expedientes que se relacionan en el Antecedente de Hecho Tercero.

Segundo. - Modificar la Resolución de concesión de 15 de diciembre de 2022 conforme a la presente propuesta. A estos efectos se modifica el Anexo I - Listado de solicitantes otorgados como beneficiarios de dicha resolución de concesión, quedando el resto de las condiciones establecidas en la resolución de concesión en sus propios términos.

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN ESTIMADAS								
N.º expediente	NIF	Persona/entidad beneficiaria	Título proyecto	Total puntos MODIFICADO	Importe total proyecto financiable (sin IVA) MODIFICADO	Importe otorgado	% financiación MODIFICADO	Modificación ACEPTADA
00081465102289641 65011108	P04013001	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA RECOGIDA DE FORMA SELECTIVA EN ORIGEN (FORM) DENTRO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE	11,00	800.124,06 €	567.592,68 €	70,94 %	Sí

Cuarto. - Proceder a la publicación de la resolución de modificación de la concesión de estas subvenciones en la web del Canal de Administración Electrónica de la página de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, conforme al artículo 18.4 del Anexo I de la citada Orden de 3 de diciembre de 2021: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>.

Considerar las modificaciones de los proyectos presentadas como sustanciales, dado que afectan a las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, por lo que se precisa la modificación de la resolución de adjudicación, quedando el Anexo I – Listado de solicitantes beneficiarios definitivos de dicha resolución modificado según se indica.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos



Junta de Andalucía

judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
(Firmado digitalmente)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	23/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F2WAL8MAKEV8SLD7SWK5BFVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	